



P A T E N T E
D E
I N T R O D U C C I O N

191196

por "UN TRATAMIENTO PARA LA MODIFICACION DE LAS PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS", a favor de Doña María Rius Mateu y Doña Pi lar Cambra Soler, ambas de nacionalidad española y domicilia das en Barcelona, Ronda de San Pedro, 22, 2º, 2ª y Vía Augus ta, núm. 114, 5º, respectivamente.

- . -

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria descriptiva se refiere a un tra tamiento para la modificación de las propiedades de los teji dos.

Con la invención se logra, en los tejidos y telas
5. diversas, un nuevo aspecto y unas propiedades y característi cas que las transforman y hacen útiles para otras aplicacio nes. Así, pues, aumentan en resistencia, se hacen elásticas, incombustibles o ininflamables, siendo por otra parte, imper meabilizadas en consecuencia.

10. Los tejidos, telas y similares, tratadas según la in vención, quedan aptas para ser aplicadas en el tapizado de automóviles, aviones, coches de ferrocarril y otros usos di versos, tales como asientos o butacas para salas de espectá culos y similares. Tienen aplicación para la industria de
15. guerra, como toldos para la marina, fundas para cañones, má



13

quinas y depósitos de municiones, resguardando del sol, del aire y de la humedad, a los efectos por ellas protegidos.

En la vivienda en general son también de gran utilidad como medios para obtener una tapicería que aventaja a la usual, tanto para los muebles como para las paredes de las habitaciones.

5.

Si a todas estas ventajas aplicaciones se añaden las inherentes a su incombustibilidad, se comprenderá fácilmente ouan importante es el objeto de la invención, que en el extranjero es realizado con éxito, pero que en España no es conocido ni aplicado.

10.

Consiste la invención en someter las materias textiles, tales como el hilado, o bien el tejido en cualquiera de los materiales usuales, tales como algodón, lana, seda, viscosa, rayón, estambre, lino u otros, así como también los obtenidos con papel, cabello humano, pelo animal o fibras sintéticas, minerales u otras, solas o mezcladas, o en tejido combinado, a un tratamiento, mediante la aplicación directa de una resina polivinílica o de una resina acrílica o bien de derivados de las mismas, hasta lograr una impregnación sobre la fibra o sobre el tejido.

15.

20.

Esta aplicación o impregnación puede hacerse siguiendo un proceso operatorio dependiente del uso y destinado del tejido o tela tratado, siendo el proceso más característico el de impregnación por inmersión, baño o vaporización, en recipiente cerrado, o bien simplemente por proyección, utilizando una pistola aerográfica o vaporización.

25.

La duración del tratamiento ha de quedar definida por el grado de impregnación, pudiéndose realizar, indistintamente, por una o por las dos caras del tejido.

30.

191196



13

En proceso continuo se realiza el tratamiento utilizando una máquina provista de rodillos, o máquina de calandrar, en la cual existe un recipiente que contiene el baño de resinas polivinílicas, después del cual pasa por el baño que sirve para darle propiedades ignífugas.

5.

Cuando en lugar del tejido o tela se hace el tratamiento sobre el hilado de los mismos, se procede a tratar en madejas este hilado en cámaras cerradas, o por inmersión, según la intensidad que ha de tener el tratamiento, a manera muy similar al de las operaciones de teñido que actualmente se realizan con los citados productos.

10.

En ciertos casos, es preciso someter el tejido solamente en una parte del mismo, al tratamiento indicado y, por é^llo, este tratamiento es local y se realiza, preferentemente por pulverización directa de la resina o resinas indicadas.

15.

La invención, dentro de su esencialidad, puede ser llevada a la práctica en otras formas de realización que la indicada a título de ejemplo, a las cuales alcanzará igualmente la protección que se recaba. Podrá, pues, construirse, para realizarlo, con los medios y aparatos más adecuados, utilizando las primeras materias más convenientes a cada caso, con los tiempos y temperaturas propias de cada aplicación: por quedar todo é^llo comprendido dentro del espíritu de las reivindicaciones.

20.

101196

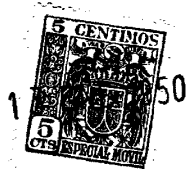


N O T A

1 9 1 1 9 6

Descrito el objeto de la invención, lo que se declara como no practicado ni puesto en ejecución en España, comprende las siguientes reivindicaciones:

5. 1ª.- Un tratamiento para la modificación de las propiedades de los tejidos, caracterizado esencialmente por el hecho de someter a los tejidos y telas de lana, algodón, seda, viscosilla, rayón, lino o de fibras animales o minerales, o bien al hilado o a las citadas fibras, a un tratamiento por inmersión o impregnación más o menos intenso, en baño de resina polivinílica o resina acrílica, o derivados de las mismas, dejando que se seque después de lograda dicha impregnación.
10. 2ª.- Un tratamiento según la anterior reivindicación, en el que, cuando la índole del resultado lo exija, puede ser aplicada la proyección o pulverización de la resina sobre el tejido o tela, por ejemplo, utilizando un pistolete aerográfico.
15. 3ª.- Un tratamiento según las precedentes reivindicaciones, en el que, la impregnación o vaporización, se realiza igualmente sobre el hilado o fibra, en cuyo caso se someten las madejas de ésta a un proceso similar al del apresto o teñido, con la variante de que la materia química que actúa es ahora la resina antes mencionada.
20. 4ª.- Un tratamiento según las reivindicaciones precedentes, en el que un proceso continuo se utiliza una máquina
- 25.



1 911 96

de calandrar, en la que va dispuesto un recipiente con el baño resinoso, que se va arrastrando con el tejido o hilado, pasando después el producto tratado por un baño ignífugo, que le proporciona propiedades incombustibles.

5. 5ª.- Un tratamiento para la modificación de las propiedades de los tejidos.

Según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva, que consta de cinco hojas, foliadas y escritas a máquina por una sola cara, acompañadas de la documentación reglamentaria.

10.

Madrid, a 12 de enero de 1950.

MARIA RIUS MATEU.
PILAR CAMBRA SOLER.

p.a.

JAIME ISERN MIRALLER

P. P

